LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS PARA EL SENEPA" – 331.015

CONTRATO Nº 28/2017

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 28/2017** – adjudicada según el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2017 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 895/2017, se celebra en fecha 25 de Mayo de 2018 entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA,** con domicilio en la calle Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva y, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **ABOG. HUGO VICENTE MARTINEZ BAEZ**, Director Interino de Administración y Finanzas, designado por Resolución D.G.O.C RR.HH N° 1545 de fecha 11 de Mayo de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **ENGINEERING S.A.**, con RUC Nº 80047025-7, domiciliada en Ruta Cap. Andrés Insfran N° 1570 esq. Lara Castro de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, Teléfono Nº 021 647-883, representada para este acto por el **LIC. JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO,** con Cédula de Identidad Nº 2.041.220, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones;

I- ANTECEDENTES:

Que, por Nota de 30 de Enero de 2018, la empresa ENGINEERING S.A. comunica que se dieron acontecimientos externos que impiden el normal desarrollo de las obras;

Que, por Memorandum N° 07/2018 la Arq. Gloria Barreto, Jefa de la Sección Arquitectura – Senepa informa que efectivamente el Dpto. de Entomología solicito la suspensión temporal de las obras en el insectario ya que se están desarrollando en ese local trabajos de investigación consistentes en la producción de varias cepas de mosquitos. Teniendo en cuenta que esta investigación es bastante delicada consideran que la realización de las obras previstas afectaría enormemente el resultado de estos trabajos según consta en el Memo N° 43/2018 de la Jefatura de Entomología a la Directora Técnica;

Que, por Memorandum mencionado del Dpto. de Entomología justifica la suspensión de las tareas de cambio de azulejo dentro del Insectario dependiente de ese Departamento. Eso obedece a que se están realizando una producción alta de varias cepas de mosquitos algunas de las cuales como parte del Proyecto que deben seguir su curso para cumplir en tiempo los compromisos asumidos por la Institución. Es sabido que factores como la alta cantidad de polvo, podrían dañar el curso de una buena producción de insectos. Es por ese motivo que se ha solicitado suspender las actividades que debían ser realizadas en ese recinto:

Que, por Memorandum N° 19/2018, la Unidad de Asesoría Jurídica del Senepa señala que teniendo en cuenta todo lo mencionado por la Jefatura de Entomología y la Sección Arquitectura, dependencia o aérea encargada de acompañar los trabajos o tareas en la ejecución de la misma, es criterio de la Asesoría el de otorgar el pedido de corrimiento del cronograma de entrega de las obras, en vistas a que las causales de atraso o impedimento en la realización normal de los trabajos podrían ser imputables a la convocante (pedido de suspensión temporal de las obras a llevarse a cabo en el insectario) y por razones de la naturaleza (clima – lluvia);

engineering s.a.
RUC: 80047025-7

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que, se cuenta con el visto bueno de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, mediante DICTAMEN A.J. – D.G.O.C N° 114 de fecha 27 de Abril de 2018, para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 28/2017;

Que, por Nota D.G.S. N° 444 de fecha 04 de Abril de 2018, el Director General y el Director Administrativo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA solicita *la prórroga de plazo de contrato para la entrega de los bienes de servicios;*

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...."; ..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

Que, conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por **Resolución D.G.O.C. Nº 317 de fecha** 08 **de** Mayo **de 2018**, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato.

II- ESTIPULACIONES:

CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA:
AUTORIZAR la **ADENDA Nº 1** al **Contrato Nº 28/2017** suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el **SENEPA** y la firma **ENGINEERING S.A.** en el marco de la adjudicación de la **LCO Nº 11/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS PARA EL SENEPA" – ID N° 331.015,** para la prórroga de entrega de bienes del contrato por 39 (treinta y nueve) días hábiles.-

CLAUSULA SEGUNDA: Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato No. 28/2017 – *"ENGINEERING S.A.",*** en el día y año antes indicado.

LIC. JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA A.
Representante Legal
engineering
RUC: 80047025-7

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABOG. HUGO MARTINEZ, DIRECTOR INTERINO
Dirección General de Administración y Finanzas
del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.